

608
663

 Alcaldía Municipal de San Agustín	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	CODIGO: FOR-PE110-17-1
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.	Versión: 02
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 095
(31 de julio de 2025)

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD OBRA
NUEVA PARA EL PREDIO DENOMINADO "ESCUELA EL TABOR" UBICADO EN VEREDA ALTO LAS
CHINAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN"**

**EL SECRETARIO DE PLANEACION TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN AGUSTÍN
HUILA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010, Acuerdo 009 de 2013- Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Decreto 1077 del 2015, Decreto 1197 del 2016, Decreto 1783 de 2021 y,

CONSIDERANDO

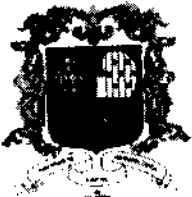
Que el MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, identificado con Nit.891180056-6, en representación del señor HEBER NEL MUÑOZ YASNO Alcalde, identificado con Cedula de ciudadanía 12.273.971 de la Plata - Huila en calidad de Representante el inmueble lote "ESCUELA EL TABOR", identificado con Matricula Inmobiliaria 206-40069 y Cedula Catastral 4166800000000037006000000000, ubicado en la vereda ALTO LAS CHINAS del Municipio de San Agustín (Huila), presentó solicitud para Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva,

Que el MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, anexó a su solicitud lo siguientes documentos:

- ❖ Formulario Único Nacional para Solicitud de Licencias.
- ❖ Planos de Construcción debidamente Firmados y aprobados por diseñador, tales como, Arquitectónico tres pisos y terraza, Cortes, Fachadas, Cimentación, Detalles Estructurales, Estudio de suelo, Memoria de cálculo estructural, Eléctricos, Hidráulicos, Cuadro de Áreas y Localización General.
- ❖ Planos en medio físico (2 copias) y magnético.
- ❖ Copia de Escritura Pública
- ❖ Paz y Salvo Municipal
- ❖ Copia de la cédula ciudadanía del solicitante
- ❖ Demás documentos requeridos por esta dependencia.

Que la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva comprende un el área total del predio de (**DOS MIL METROS CUADRADOS 2000 M2**), que consta de los siguientes espacios: el área total de construcción es de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (682.48 M2)**, que consta de los siguientes espacios: un área de juego (una cancha múltiple, ajustándose a las medidas reglamentarias para la práctica del Voleibol, baloncesto y el microfútbol o futsal), con su zona de seguridad, zona de circulación, gradería, area de PMR y sus respectivas rampas de acceso.

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 Modificado por el Decreto 1197 del 2016 Artículo 2.2.6.1.1.7. Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación

 Alcalde Municipal de San Agustín	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	CODIGO: FOR-PE110-17-1
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Versión: 02
		Página 2 de 4

y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Cultural, y demás normatividad que regule la materia. Las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes: (...)1. Obra nueva. Es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área libre por autorización de demolición total.

Que en los términos del "Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Titulares de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción. Podrán ser titulares de licencias urbanización, parcelación, subdivisión y construcción los titulares derechos reales principales, los propietarios del derecho de dominio a título de fiducia y los fideicomitentes de mismas fiducias, de los inmuebles objeto de la solicitud, el señor HEBER NEL MUÑOZ YASNO Alcalde, es titular de la LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, en calidad de Representante Legal del Municipio, del bien objeto de la actividad constructiva.

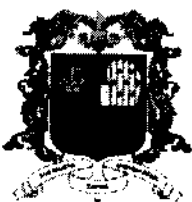
Que según los estudios Jurídicos, Urbanísticos, y Arquitectónicos, el proyecto cumple con lo estipulado en las normas vigentes, en especial los establecidos en los artículos 21 y 27 del Decreto 1469 de 2010; por lo cual se declara viable y se ajusta a las normas urbanísticas del Acuerdo 009 de 2013 (Plan Básico de Ordenamiento Territorial).

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Territorial y Desarrollo Económico del Municipio de San Agustín Huila.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA al MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, identificado con Nit.891180056-6, en representación del señor HEBER NEL MUÑOZ YASNO Alcalde, identificado con Cedula de ciudadanía 12.273.971 de la Plata - Huila en calidad de propietario del inmueble lote " ESCUELA EL TABOR", identificado con Matricula Inmobiliaria 206-40069 y Cedula Catastral 4166800000000037006000000000, ubicado en la vereda el ALTO LAS CHINAS del Municipio de San Agustín (Huila), con un área a construir de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (682.48 M2)**, un área de juego **CUATROCIENTOS SETENTA PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (470.40 M2)** (una cancha múltiple, ajustándose a las medidas reglamentarias para la práctica del Voleibol, baloncesto y el microfútbol o fútbol), con su zona de seguridad, zona de circulación **CIENTO SESENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (168.52 M2)**, gradería **TREINTA PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (30.66 M2)**, área de PMR y sus respectivos acceso **ocho punto CUARENTA METROS CUADRADOS (8.40 M2)**, rampa de acceso **CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (4.50 M2)**.

 Alcaldía Municipal de San Agustín	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	CODIGO: FOR-PE110-17-1
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Versión: 02
		Página 3 de 4

ARTÍCULO SEGUNDO: DERECHOS: La presente Licencia confieren a su titular el derecho la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo y en los predios objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en la presente licencia.

PARÁGRAFO: A partir de la expedición de la licencia, La Secretaría de Planeación Territorial y Desarrollo Económico podrá revocarla en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA, la vigencia de esta la presente Licencia de es de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que la otorga, el cual podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas; de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1783 de 2021.

PARAGRAFO: En el evento que por cualquier motivo se suspenda la obra por un término superior a ocho (8) días se debe retirar los materiales de la vía pública; lo pena de recibir sanciones previstas en la Ley 1801 del 2016 Código de Policía Nacional y demás Normas que la sustituyan o la complementen.

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA: El titular de la presente Licencia, además de las consagradas en el artículo 39 del Decreto 1469 del 2010, Decreto 1077 del 2015, Decreto 1197 del 2016, deberá:

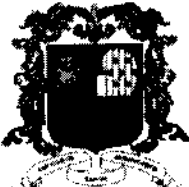
Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Ejecutar las obras de conformidad al proyecto aprobado por la Secretaría de Planeación Territorial y Desarrollo Económico y respetando las disposiciones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 009 de 2013).

PARÁGRAFO: VALLA INFORMATIVA: Los titulares de la licencia deben instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente el inmueble, y deberá indicar al menos:

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

 Alcaldía Municipal de San Agustín	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO		CODIGO: FOR-PE110-17-1
	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
			Versión: 02
			Página 4 de 4

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que los planos, diseños y estudios debidamente aprobados que fueron anexados a la solicitud, hagan parte integral de la presente Resolución y que la responsabilidad de los mismos recaerá sobre los profesionales que participaron en su elaboración y revisión.

ARTÍCULO SEXTO: LIQUIDACIÓN: Con base en el Estatuto Tributario del Municipio de San Agustín (Acuerdo Municipal 051 de 2018), y demás Normas concordantes la presente licencia no tendrá costo por ser este un predio perteneciente al Municipio.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo al MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, identificado con Nit. 891180056-6 en representación del señor OBRA NUEVA al MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, identificado con Nit.891180056-6, en representación del señor HEBER NEL MUÑOZ YASNO Alcalde, identificado con Cedula de ciudadanía 12.273.971 de la Plata - Huila.

ARTICULO OCTAVO: La presente Licencia debe notificarse en debida forma y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los términos establecidos en los Arts. 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Agustín - Huila, a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2025


ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

Proyectó en su texto legal: Abog. Karol Andrea Riaño Lozano - Asesora jurídica
Proyectó en su parte técnica: Arq. Yonatan Jiménez Serraneta - Profesional de Apoyo

609-2

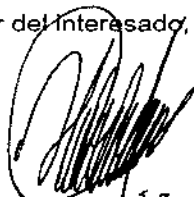
 Alcaldía Municipal de San Agustín	PLANEACION ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-110-13
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	Versión: 02
		Página 1 de 1

San Agustín, 22 de junio de 2026

CONSTANCIA EJECUTORIA

En el municipio de San Agustín hoy 22 de junio de 2026 se deja constancia, que el señor **HEBER NEL MUÑOZ YASNO**, identificado con la cedula de ciudadanía número **12.273.971** de la **Plata, Huila**, representante legal de la alcaldía del municipio de **San Agustín, Huila**, identificada con el NIT: 891180056-6 Código Postal: 41-668-00-00-00-0037-0060-0-00-00-0000, manifestó su intención de renunciar a los términos para interponer recurso a la resolución administrativa No. 076 del 01 de junio de 2026, por medio de la cual se modificó la Resolución Administrativa No. 095 del 31 de julio de 2025. **"POR LA CUAL CONCEDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA"**, solicitando la ejecutoria del acto administrativo antes mencionado, por lo cual queda debidamente ejecutoriado.

Certificacion que se expide a favor del interesado, el veintidós (22) de junio de 2026.



HEBER NEL MUÑOZ YASNO.
12.273.971 de la Plata, Huila
Alcalde Municipal de San Agustín.



ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

Proyectó: Arq. Yonatan Jimenez Semanate – Profesional de Apoyo

